

DIARIO DE

BARCELONA,

Del Sábado 27 de

Agosto de 1808.



San Joseph de Calasanz, Fundador. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia del Hospital General: se reserva á las siete.

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las 5 h. 22 m. ; y se pone á las 6 h. 38 m. Su declinacion es de 9 g. 42 m. 47 s. Norte. Debe señalar el relox al medio dia verdadero las 12 h. 1 m. 00 s. Sale la luna á las 00 h. 43 m. de la tarde : pasa por el meridiano á las 5 h. 51 m. de la misma ; y se pone á las 10 h. 55 m. de la noche. Y es el 8 de ella.

Quarto creciente á las 3 h. 49 m. de la tarde.

Dia	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
25 á las 11 de la noc.	17 grad.	8 28 p. 1 l. 1	N. nubes relámpagos.
26 á las 6 de la mañ.	16	8 28	1 N. N. E. sereno.
26 á las 2 de la tard.	20	8 28	1 S. S. E. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

B A N D O.

El Excelentísimo Sr. Capitan General, el Real Acuerdo, Caballero Intendente, Ayuntamiento y Señores Comisionados de la Junta de Suplementos en consideracion á las actuales críticas y apuradas circunstancias en que se halla constituida esta Ciudad, y de que el mayor alivio que se puede proporcionar á sus Vecinos es el de facilitar por todos los medios posibles la introduccion de víveres y abastos en ella, removiendolos quántos obstáculos y trabas puedan impedir la referida libre introduccion, en Junta General celebrada en el día de la fecha; **HAN ACORDADO Y PROVE-**
HI-

HIDO que se suspendan por ahora los impuestos de que trata la resolución de 29 de Julio último, publicada en cinco del corriente, y que todos los comestibles que en su ingreso pagan derecho en las puertas entren libremente por ellas, reservando para mas favorable época el haber sobre los mismos las imposiciones que se consideren ménos gravosas, y mas convenientes, á fin de indemnizar y satisfacer las obligaciones y deudas que ha sido preciso contraer para desempeñar las necesidades públicas: Asimismo han resuelto que por quince dias se suspenda el pago de derechos de vino y demas licores en las puertas, entrando francamente; y en quanto á los trigos que vengan de fuera se ha determinado que no se les exija cosa alguna, ni aun el derecho de Cops (limitada la cesacion de esto hasta fin de Octubre próximo venidero) lo que de consiguiente no debe entenderse con lo que al tiempo de la publicacion de este Bando se halle ingresado. Lo que de orden del referido Excelentísimo Señor y Junta General se manda publicar y fixar. Dado en Barcelona á 25 de Agosto de 1808. = El Conde de Ezpeleta. = Visto, Don Joseph Maria Vaca de Guzman, Sub-Decano de la Real Audiencia. = Don Francisco Ribas, Escribano de Cámara.

AVISOS.

Mañana, Domingo quarto de mes, en la Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor, á las diez de la misma, se celebrará la acostumbrada funcion de la Minerva; y por razon de la festividad de San Agustin, predicará las glorias del Santo en el Oficio el R. P. Fr. Francisco de Santo Domingo, religioso descalzo de San Agustin.

La Real Casa de Misericordia de esta ciudad, como todos los Establecimientos de su clase, se sostiene de limosnas y del corto producto de las labores que pueden fiarse á unas manos débiles é inexpertas. Por desgracia uno y otro recurso han ido faltando de un año y medio á esta parte, porque la duracion de la guerra con los Ingleses los iba reduciendo al último punto. La enfermedad del Excmo. Ilmo. Sr. D. Pedro Diaz de Valdés hizo disminuir notablemente los pingües socorros que su beneficencia y la de los Prelados sus antecesores subministraban por lo ménos en cantidad de mil libras mensuales. Por último con su fallecimiento quedó la Casa sumergida en una escasez imponderable. La Real Junta que la go-

bier-

bierna y administra, avivaba su zelo y actividad conforme crecian los apuros: y veia premiados sus caritativos esmeros con la prodigiosa conservacion de un Establecimiento que solo ha podido sostener el dedo del Omnipotente. Pero las adversidades se han multiplicado; y las circunstancias actuales tienen á la Casa en el estado mas deplorable y superior á las fuerzas y talentos de dicha Junta, que no ha omitido ni halla ya medio para continuar en la manutencion de cerca de quinientas mugeres que forman el piadoso objeto de sus desvelos. La Tesorería por sus apuros hace tiempo que no puede suministrar el subsidio del pan concedido por la Real piedad. Las representaciones dirigidas á la Colectoría General de Esposios y Vacantes despues de la muerte del último Prelado en solicitud de que se continuasen á la mencionada Casa las limosnas acostumbradas, no han producido efecto alguno. Vese pues la Junta en la durísima precision de añadir al torrente de pobres que afflige á esta ciudad, el copioso número de trescientas y cinquenta mugeres; reservándose por ahora las niñas, decrepitas y fatuas que perecerian indubitavelmente en las calles, careciendo de asistencia agena; y aun esto podrá durar por poco tiempo.

Este grave mal podria diferirse, si los compasivos moradores de esta ciudad, acostumbrados á redoblar los esfuerzos de su caridad, nivelándolos á las calamidades de sus próximos, tuviesen á bien dirigirlos al digno punto que se les presenta. Llena pues la expresada Junta de estas alagüeñas esperanzas, hace presente al Público, que con mil y quinientas libras mensuales, y no estrechando mas las circunstancias, podria irse sosteniendo su piadoso Instituto. Y com-bida á todas aquellas personas que prefieren á vivir sobradas la gloria de participar de las necesidades del pobre, partiendo con él su preciso sustento, á exercer esta sublime virtud, acudiendo al auxilio de los eficaces esmeros de la mencionada Junta por qualquiera de los modos siguientes.

1.º Recoger y mantener en sus Casas alguna de las mugeres que no puede sostener la de Misericordia, y especialmente de las jóvenes, cuya salida es mas peligrosa.

2.º Suscribirse para dar por mensualidades anticipadas lo correspondiente á la manutencion de las que quieran tomar por su cuenta, á razon de once quartos diarios.

3.º Entregar en numerario las cantidades que fueren de su agrado, ya por via de donativo voluntario, ya por la de préstamo, que se satisfará con puntualidad, quando la Casa recobre su antiguo tér.

4.º También será un oportuno socorro el que se dé en aceyte, harina, vino, legumbres, peaca salada, tocino, arroz, carbon y leña, que son los géneros que allí se consumen.

Los sugatos que adapten alguno de los tres medios primeros, se servirán de participarlo á D. Jayme Alvarez de Mendieta, Oidor de esta Real Audiencia, que preside actualmente dicha Junta, el qual lo hará saber á esta para su gobierno, y les dirá el lugar y modo en que deben realizar sus benéficas intenciones. Y los que abrazen el último podrán desde luego dirigirse á Ma. Mariano Deó, Mayordomo de aquella Casa y residente en ella para hacerle las correspondientes entregas.

Como los verdaderamente caritativos apetecen el sigilo en sus obras, se les promete inviolable en la presente. Barcelona 25 Agosto 1808. = *Jayme Alvarez de Mendieta.*

Mañana Domingo, dia 28 del corriente, se cerrará la subscripcion á la Rifa, que á beneficio de la Real Casa de Caridad se ofreció al Público con papel de 22 del mismo. Las suertes que en ella ganarán los Jugadores son quatro, dotadas como sigue:

Primera. de 500tt.

Dos. de 75tt cada una.

Ultima. de 100tt.

Se subscribe en los parages acostumbrados á 2 rs. vn. por cédula.

No vino ayer Embarcacion alguna. que se darán, que se perdió el dia 25 del corriente desde el Buensuceso hasta la Barceloneta, se servirá

Pérdida. Quien haya recogido un Relox de oro con caja de plata, llave de acero aacha la que pendia de una cinta, y se le da cuerda por la parte del vidrio, con otras señas una buena gratificacion.

N. B. En estos últimos dias del mes se renuevan las subscripciones vendidas de este Periódico, á razon de dos pesetas al mes para esta ciudad, quatro para los de fuera, y doce y media para América; no admitiendo ménos de tres meses para los segundos y seis para los últimos; se advierte á las señores Subscriptores, que tanto los de esta ciudad como los de fuera de ella, deberán pagar adelantado. En Valencia se subscribe en casa de Don Vicente Verdó y Gnova, calle de San Vicente, número 25.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.